



SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN ORGANIZACIÓN RECICLADORA PARA LA VIGENCIA 2026 -2027

En cumplimiento de la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006 reglamentada por el acuerdo 287 de 2007, donde se establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad , además del avance del artículo 283 - aprovechamiento eficiente de residuos sólidos en entidades distritales del Decreto único del Sector Hábitat 653 de 2026 que define que las entidades distritales deberán coordinar sus acciones con las organizaciones de recicladores de oficio registradas como prestadores de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo esto bajo las líneas definidas por la resolución 412 de 2026 que regula toda la actividad de aprovechamiento en el territorio nacional.

Como Secretaría Distrital de Gobierno queriendo cumplir con las normas antes descritas queremos invitar a las Organizaciones Recicladoras de Oficio que se encuentren habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y la Superintendencia de Servicios Públicos para presentar sus propuestas, esto con el fin de seleccionar la organización con la cual se adelantará la gestión integral de residuos sólidos reciclables aprovechables que se generan en la Entidad, para este fin diligenciarán este formulario y remitirán al correo relacionado la documentación solicitada, la cual la entidad evaluará y los interesados participarán en reunión de comunicación de resultados en la fecha y hora establecida por la Secretaría.

CONDICIONES GENERALES:

1. Objeto dado en el acuerdo de corresponsabilidad que se firmará: “gestión integral externa de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones de propiedad o de aquellas que estén bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. La organización deberá cumplir con la capacidad jurídica correspondiente y contar con los soportes legalmente exigidos para la prestación del servicio del acuerdo de corresponsabilidad referente
3. La organización deberá contar con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios de la entidad.
4. La organización debe certificar un trabajo de mínimo de dos años en Bogotá y tener su sede principal – acopio y punto de reciclaje dentro del Distrito.
5. El plazo del acuerdo será por un (1) año, con posibilidad de prórroga de 6 meses según lo definan las partes por escrito.
6. El lugar donde se desarrollará la ejecución de la recolección es para la entidad ubicada en la Calle 11 #8-17 o las instalaciones por las que es responsable.
7. Obligaciones de la organización:
 - 1) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no

peligroso en las sedes pertenecientes a la entidad establecidas en el acuerdo que se firmará, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.

- 2) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y expedir certificación mensual que será enviada por correo al gestor ambiental con copia al profesional ambiental de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega, donde se especifique el tipo de residuos recolectados, su aprovechamiento y/o disposición final, el peso en kilogramos, así mismo adjuntando como soporte el recibo de entrega de las dependencias de la entidad, especificando sede, dirección, nombre y firma del responsable de la entrega por parte de la entidad.
- 3) Apoyar la realización de tres (3) talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a funcionarios y contratista de la entidad de acuerdo con las fechas establecidas para tal fin
- 4) Recolectar los residuos sólidos producidos por la entidad con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados y de bioseguridad, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo a los protocolos de seguridad y de bioseguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de la Secretaría de Gobierno
- 5) Garantizar el apropiado tratamiento y disposición a los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo. El aprovechamiento, tratamiento y disposición final se realizará en las instalaciones de la organización que preste el servicio y finalizado este se expedirá el certificado de aprovechamiento o disposición final de los residuos
- 6) La organización, deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo en condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental en cumplimiento con la normatividad correspondiente
- 7) Se deberá realizar la recolección de acuerdo con la programación establecida por el profesional ambiental de la Oficina Asesora de Planeación, en caso de remitirse una solicitud de recolección de emergencia se solicitará mediante correo electrónico y se deberá realizar la recolección en máximo 24 horas de remitido el correo.
- 8) Permitir la inspección ambiental a la bodega o lugares de almacenamiento y/o tratamiento de los residuos cuando la entidad lo defina.
- 9) No emplear ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue la Secretaría.
- 10) Durante el desarrollo del acuerdo la organización será responsable del cumplimiento de toda la normatividad ambiental, de las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga, empleándose las técnicas necesarias para evitar la contaminación.
- 11) Firmar compromiso de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna

otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la Secretaría Distrital de Gobierno.

8. Recursos: El acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación para ninguna de las partes, ni relación laboral entre las partes.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación página y redes entidad	21 de septiembre de 2026
Proceso de inscripción	01 al 15 de octubre de 2026
Revisión de requisitos por parte de la entidad	16 al 20 de octubre de 2026
Reunión presentación de resultados	28 de octubre de 2026

REQUISITOS INSCRIPCIÓN:

1. Diligenciar completamente el formulario de inscripción: [INSCRIPCIÓN PROCESO ELECCIÓN ASOCIACIÓN RECICLADORA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO: Rellenar formulario](#)
2. Remitir después de la inscripción estos documentos a los siguientes correos claudia.villalobos@gobiernobogota.gov.co y angelica.espino@gobiernobogota.gov.co con el título: postulación organización recicladora 2026-2027, hasta el día 15 de octubre de 2026:
 - Certificaciones de trabajo de mínimo dos años en Bogotá o certificado de tener su sede principal – acopio y punto de reciclaje dentro del Distrito.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente de la organización, donde su actividad principal sea la separación, transformación y aprovechamiento de residuos reciclables, esta debe ser expedida dentro de la vigencia 2026 no mayor a 30 días.
 - Registro SUI otorgado por la Superintendencia de Servicios Públicos. (RUPS)
 - Contrato de condiciones técnicas uniformes aprobado por la Comisión de Regulación de Agua Potable – CRA
 - Carta aprobación CRA contrato de condiciones
 - Certificado RUOR emitido por la UAESP
 - Presentación de interés de la organización con una propuesta de trabajo para el 2026, está firmada por el representante legal

La falta de alguno de estos documentos básicos no le permitirá continuar en el proceso con los puntajes de evaluación que serán dados así:

Aspecto a evaluar *	Puntaje (100 puntos total)
Organización recicladora de localidades de Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo, Mártires y Kennedy.	20 puntos
Trabajo de más de 2 años en localidades de Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo, Mártires y Kennedy, certificados	20 puntos
Copia de documentos vigentes de los vehículos utilizados por la organización: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	20 puntos
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social para los recicladores que trabajan en la organización	15 puntos
Certificado ARL de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019	15 puntos
Documento firmado por el representante legal donde garantice a la entidad la recolección y gestión de residuos aprovechables de no fácil gestión como: madera, botellas de amor, cerámicas, telas, entre otros, con la explicación del manejo a dar a estos residuos.	10 puntos

***NOTA:** para soportar estas condiciones la organización deberá remitir al correo relacionado a arriba los documentos soporte, en el mismo correo de requisitos de inscripción.

SELECCIÓN ORGANIZACIÓN

1. Se conformará un equipo evaluador conformado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Gestor Ambiental de la entidad, profesional ambiental de la entidad y profesional ambiental de apoyo, quienes revisarán la documentación enviada y otorgarán los puntajes, en caso de empate se dará prioridad a la organización con trabajo con personas mayores de 50 años, para esto debe generar carta a la entidad donde se relacione nombres y cédulas de esas personas pertenecientes a la organización.
2. El día 28 de octubre de 2026 a las 9:00 am en sala de reuniones del segundo piso de la Secretaría Distrital de Gobierno ubicada en la Calle 11 No 8 – 17 se realizará reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

con los interesados (representantes legales de las organizaciones) para presentar los resultados y definir la organización de recicladores que firmará el acuerdo de corresponsabilidad para el año 2026-2027.